



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CONCORDIA, ANTIOQUIA

Concordia (Ant), tres (03) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Francisco Javier Villegas Franco
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, y
Universidad Libre (operadora del concurso)
Vinculados: Universidad Pascual Bravo y personas inscritas en el
concurso
Radicado: 05 209 31 84 001 **2025 00084 00**
Procedencia: Reparto
Interlocutorio: **223**
Decisión: Admite Tutela

El señor FRANCISCO JAVIER VILLEGAS FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.036.600.270, interpone acción de tutela, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Libre como operador del concurso OPEC 222657, ofertado en la Convocatoria Antioquia 3 (Proceso de Selección 2575 de 2023) de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), adscrito a la Institución Universitaria Pascual Bravo, por considerar que se han vulnerado sus derechos fundamentales al no permitírsele continuar en el concurso de méritos.

Una vez revisado el escrito de tutela, y siendo el Juzgado competente para conocer del asunto, admitirá la acción incoada y concederá el término de dos (02) días a las accionadas, para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer; vinculará la Universidad Pascual Bravo y a todas las personas que se inscribieron en el concurso de méritos de la convocatoria al cargo de cargo Profesional Especializado (Código 222, Grado 03), identificado con OPEC 222657, ofertado en la Convocatoria Antioquia 3 (Proceso de Selección 2575 de 2023) de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), adscrito a la Institución Universitaria Pascual Bravo, ya que podrían verse afectados con la decisión que se llegare a adoptar.

Para la notificación de los participantes se ordenará a la Universidad Libre y a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC que, de forma inmediata, realicen las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CONCORDIA, ANTIOQUIA

actividades administrativas necesarias para notificar este auto a las personas que se hubieran inscrito en la convocatoria ya mencionada, publicando un aviso en su página web para informar sobre esta providencia, el escrito de tutela y sus anexos; y allegarán a esta judicatura evidencia de dicha publicación.

De igual manera este juzgado realizara la publicación en la pagina web de la rama judicial de la presente providencia, con el escrito de tutela y sus anexos.

Por último, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, aportar a este despacho el listado de los requisitos que habilitan a participar en el concurso de méritos de la convocatoria al cargo de cargo Profesional Especializado (Código 222, Grado 03), identificado con OPEC 222657, ofertado en la Convocatoria Antioquia 3 (Proceso de Selección 2575 de 2023) de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), adscrito a la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Por tanto, al reunirse los requisitos generales y especiales contenidos en el artículo 86 de la Constitución Nacional, los Decretos 2591 de 1991 y 1382 de 2000, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CONCORDIA - ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela instaurada por el señor **FRANCISCO JAVIER VILLEGAS FRANCO**, contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERCIVIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE**.

SEGUNDO: CONCEDER a las accionadas, **COMISIÓN NACIONAL DEL SERCIVIO CIVIL – CNSC Y LA UNIVERSIDAD LIBRE**, el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de este auto, para se pronuncie sobre los hechos que originaron la presente acción y aporte las pruebas que pretende hacer valer. Dicha contestación, debe ser allegada al correo j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: VINCULAR a todas las personas que se inscribieron en el concurso de méritos de la convocatoria al cargo de cargo Profesional Especializado (Código



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CONCORDIA, ANTIOQUIA

222, Grado 03), identificado con OPEC 222657, ofertado en la Convocatoria Antioquia 3 (Proceso de Selección 2575 de 2023) de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), adscrito a la Institución Universitaria Pascual Bravo.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, que de forma inmediata realice las actividades administrativas necesarias para notificar este auto a las personas que se hubieran inscrito en la convocatoria ya mencionada, publicando un aviso en su página web para informar sobre esta providencia. En ambas se tendrá acceso a copia del escrito de tutela y sus anexos, y arrimaran soporte de la publicación a esta judicatura.

QUINTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC, aportar el listado de los requisitos que habilitan a participar en el concurso de méritos de la convocatoria al cargo de cargo Profesional Especializado (Código 222, Grado 03), identificado con OPEC 222657, ofertado en la Convocatoria Antioquia 3 (Proceso de Selección 2575 de 2023) de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), adscrito a la Institución Universitaria Pascual Bravo.

SEXTO: PUBLICAR en la pagina web de la Rama Judicial la presente providencia, con el escrito de tutela y sus anexos.

SEPTIMO: NOTIFICAR a las partes el contenido de esta providencia en los términos de los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

P/LMJ

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9469e2bf87d6c506db6209710427b5c87f9ca902faeeb77602c5bbd933d7cf41**

Documento generado en 03/09/2025 09:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>